

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 168-2021-MDLM-GDU

La Molina, 24 NOV. 2021

#### EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe Nº 801-2021-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2528898; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 928-2021-MDLM-GDU de fecha 16.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, la incorporación de las inversiones ya detalladas, en el PMI-2022 dentro de las cuales se encuentra la IOARR "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2528898, para su actuar en el marco de la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.011, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Memorandum Interno Nº 045-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 26.10.2021 se encarga la elaboración del expediente técnico de la IOARR "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", al lng. Jhonatan Elías Quispe Alarcón;

Que, el Ing. Jhonatan Elías Quispe Alarcón emite el Informe Técnico Nº 120-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA y efectúa la entrega del expediente técnico, cuya elaboración le fuera encargada, precisando lo siguiente:

# a) Metas del Proyecto:

El proyecto se ha planteado desarrollar en una etapa, la cual en su totalidad consta de:

- Construcción de 35,082.63 m2 de Pavimento Asfaltico en caliente de 1" de espesor.
- Pintado de 17,541.33 ml de líneas continuas y discontinuas y 292.37 m2 de símbolos y

# b) Presupuesto del Proyecto:

El Proyecto denominado: "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI 2528898, obra cuyo monto se detalla:

1		
108	MOAD DE LA MOLA	
MUN	MA Y	1
1	N.B.	2
G. C.	Asesoria Legal	/
	e de Desarron	

de Desarrollo



Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	2,212.13
2	SEGURIDAD Y SALUD	19,948.76
3	OBRAS PRELIMINARES	67,306.91
4	PAVIMENTO	1,571,517.96
5	VARIOS	21,991.81



COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	1,682,977.57
GASTOS GENERALES (8.00%)	134,638.21
UTILIDAD (7.00%)	117,808.43
SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	1,935,424.21
IGV (18%)	348,376.36
COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	2,283,800.57
SUPERVISION DE OBRA	45,676.01
COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	2,329,476.58

## c) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución es de 60 días calendario.

## d) Disponibilidad del terreno:

Las calles a intervenir son vías locales urbanas ya consolidadas que forman parte de la jurisdicción de la municipalidad distrital de la Molina, por lo cual el Expediente técnico cuenta con la disponibilidad de terreno para su próxima ejecución.

## e) Modalidad de Contratación:

Administración Indirecta - Por Contrata.

#### f) Sistema de Contratación:

Desarrollo

Sistema a Precios Unitarios para Contrato de Ejecución de Obra y Sistema Mixto para la Supervisión y Liquidación de Obra.

El Informe Técnico N° 120-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA, concluye en lo siguiente:

- Del Expediente Técnico, el cual tiene un COSTO TOTAL DE OBRA DE S/. 2, 283,800.57
  (Dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos con 57/100 soles) los cuales incluyen Gastos generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2021.
- El costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 45,676.01 (Cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 01/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios (2 meses).
- La Modalidad de Contratación para Contrato de Ejecución de Obra será Administración Indirecta – Por Contrata (Sistema a Precios Unitarios).
- La Modalidad de Contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra será Administración Indirecta – Por Contrata (Sistema Mixto).

También, recomienda remitir el expediente técnico y documentos adjuntos a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su aprobación mediante acto administrativo, esto en conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 76 de la Ordenanza N°411/MDLM que modifica y aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad distrital de la Molina;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad con **Memorandum Interno Nº 052-2021-MDLM-GDU-SOPV** de fecha 12.11.2021, encarga al Ing. Kevin Enrique Torres Larriega la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, se emite el **Informe N° 100-2021-MDLM-GDU/SOPV/KETL** de fecha 15.11.2021, del leng. g. Kevin Enrique Torres Larriega, concluyendo que efectuada la evaluación del Expediente Técnico, se verifica y encuentra conforme lo siguiente:

Costo de Obra de S/. 2, 283,800.57 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos con 57/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2021.





- El costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 45,676.01 (Cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 01/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución de 60 días calendarios (2 meses).
- La modalidad de contratación para contrato de ejecución de obra será Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA PRECIOS UNITARIOS).
- La modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA MIXTO);

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad emite el Informe Nº 801-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 16.011.2021, precisa que mediante la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, Artículo 29 - Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución, numeral 29.2, la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. De igual manera, se considera el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se implementaron las partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19. Detalla la documentación emitida, la misma que se glosa en la Referencia del Informe; así, como todo el actuar conducente a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", concluyendo:

- Costo de Obra de S/. 2, 283,800.57 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos con 57/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2021.
- El costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 45,676.01 (Cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 01/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución de 60 días calendarios (2 meses).
- La modalidad de contratación para contrato de ejecución de obra será Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA PRECIOS UNITARIOS).
- La modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA MIXTO).

Solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del Éxpediente Técnico mediante acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 76 de la Ordenanza N°411/MDLM que modifica y aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad distrital de la Molina;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## **RESUELVE:**

MORAL DAD DE

DAD DE LA M

OF OBRAS PUBLICA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: PRENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2528898, con un Costo Total de Obra de 3.2, 283,800.57 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos con 57/100 soles), los quales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de octubre del 2021, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 45,676.01 (Cuarenta y cinco mil



seiscientos setenta y seis con 01/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario (2 meses).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata (Sistema de Precios Unitarios). En cuanto a la modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra, será por Administración Indirecta – Por Contrata (Sistema Mixto).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se OBRAS PUBLIS

Gerente de Desarrollo Urbano

ICIPALIBAD DE LA MOLINA

REDLP/zlv

